



PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LAS LICENCIAS DE ACTIVIDAD.

¿Qué es una licencia de actividad?

La licencia de actividad es un tipo de licencia urbanística emitida por el ayuntamiento, donde se autoriza al solicitante de la misma a establecer y desarrollar dicha actividad en un determinado local, indicando las condiciones jurídicas, técnicas y de funcionamiento de la actividad en ese local. (Póngase en contacto con nosotros y le guiaremos durante todo el proceso de implantación de su actividad).

¿Quién me puede asesorar en el proceso de implantación de mi negocio?

Puede acudir al ayuntamiento correspondiente, y solicitar toda la información necesaria, también puede contactarnos y consultarnos sus necesidades, desde el local elegido, la documentación necesaria, el proceso de solicitud, la supervisión de las obras, etc., nosotros le acompañaremos en todo el proceso.

¿Por qué es necesario un proyecto técnico de la actividad?

El proyecto técnico es parte de la documentación que se aporta al solicitar la licencia de actividad, en él se acredita el cumplimiento de la normativa vigente en la ejecución de las modificaciones del local, en el estado reformado y en el desarrollo de la actividad proyectada. (Nosotros le realizamos el proyecto técnico para adjuntar con el resto de documentación requerida, así como cualquier otro documento técnico que solicite la administración).

¿Cómo elegir al técnico para realizar el proyecto técnico de mi actividad?

Contrate siempre a un profesional del sector, que le realice un proyecto técnico de calidad, visado en el correspondiente colegio profesional (le asegurara capacitación del técnico, tenencia de seguros, etc.), y con acreditada experiencia en el sector de la edificación. (En nuestro caso, somos Arquitectos Técnicos colegiados, con más de 20 años de experiencia en la construcción y reformas de viviendas, locales, etc.).

¿Qué diferencia hay entre licencia de actividad y de apertura?

La licencia de actividad es la autorización municipal sobre proyecto para el inicio de obras e instalaciones en el local de referencia. La licencia de apertura o licencia de funcionamiento es la autorización municipal sobre el local reformado, teniendo en cuenta la Licencia de actividad previamente concedida.

¿Quién concede esta licencia de actividad y la licencia apertura?

La administración municipal, es decir los ayuntamientos. (En Madrid capital, nosotros las tramitamos a través de una entidad colaboradora ECU que reduce al máximo los tiempos de obtención de la misma).



¿Cuáles son las tasas del Ayuntamiento para una licencia de actividad o de apertura?

Las tasas dependen de cada Ayuntamiento. En general es una tasa fija y un impuesto por un % del presupuesto de ejecución del proyecto.

¿Hay que tramitar una licencia de actividad y otra licencia de obras?

No es necesario tramitar dos expedientes diferenciados, en uno sólo se pueden detallar ambos expedientes. (Nosotros le realizamos el proyecto de obra y actividad).

¿Qué ocurre si solamente quiero tramitar un cambio de titularidad de una licencia de actividad?

Previamente hay que obtener una copia de la licencia y verificar que nuestra actividad está acogida a dicha licencia. El cambio de titularidad se solicita siempre en el Ayuntamiento, previo a su concesión se deben pagar tasas municipales.

¿Qué ocurre si no tengo licencia de actividad para mi local?

La administración local no tiene constancia de que la actividad que se desarrolla en ese local cumple con la normativa vigente y que no representa ningún riesgo tanto para los que la ejercen como para el resto de los vecinos del municipio. Es una situación sancionable y de precinto del local.